

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00168 00**

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- Aporte inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, conforme lo prevé el numeral 5º, del artículo 489 del C.G.P.

2.- Allegue avalúo catastral de los bienes relictos (050-20059800; 050-20059542; 050-2005660), de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6º, del artículo 489 y núm. 5º, art. 26 *ejúsdem*.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 030, hoy 1º de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ea048a0beec6f69ba6f30d465e47eacbd0a1af105d807573224764793d426e**

Documento generado en 26/02/2021 08:50:13 AM